



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00563091--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE EN MATEMÁTICA (EFADOC) solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “MODELOS LINEALES GENERALES, APLICADOS MEDIANTE EL SOFT R”;
y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es brindar un marco teórico general. Analizar distintos métodos de Diseños Estadísticos. Favorecer la comprensión de la mecánica de las herramientas y adquirir destreza en el manejo del programa de computación R;

Que cuenta con el Aval de FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE EN MATEMÁTICA (EFADOC);

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-

2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del Curso de Posgrado “MODELOS LINEALES GENERALES, APLICADOS MEDIANTE EL SOFT R”, con evaluación final, con una duración de cuarenta horas (40 hs) a realizarse a partir del 13 de Agosto del 2024, con cobro de aranceles:

Arancel General:

- cuota única de PESOS TREINTA Y SEIS MIL C/00/100 (\$ 36.000,00) hasta el 14 de Agosto de 2024 (inclusive).
- Se podrá optar por realizar el pago en dos cuotas de: PESOS VEINTIÚN MIL C/00/100 (\$21.000,00). La primera cuota debe abonarse al momento de la inscripción hasta el 14 de Agosto de 2024 (inclusive) y la segunda cuota hasta el 13 de Octubre de 2024 (inclusive).

Alumnos de Doctorado en Ciencias. Biológicas de esta Facultad:

- cuota única de PESOS TREINTA MIL C/00/100 (\$30.000,00) hasta el 14 de Agosto de 2024 (inclusive).
- Se podrá optar por realizar el pago en dos cuotas de PESOS DIECIOCHO MIL C/00/100 (\$18.000,00). La primera cuota debe abonarse al momento de la inscripción, hasta el 14 de Agosto de 2024 (inclusive) y la segunda cuota hasta el 13 de octubre de 2024 (inclusive).

Arancel Total para estudiantes del extranjero:

- cuota única de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS C/00/100 (U\$S 500,00) hasta el 14 de Agosto de 2024 (inclusive)

Art. 2º.- Designar como disertantes a:

- Dr. Arnaldo MANGEAUD
- Esp. Analía GONZÁLEZ
- Dr. Mariano GRILLI
- PhD. María Gabriela MOLINA
- Mag. Haydée CUGNO

Art. 3°).- Designar como tribunal evaluador a:

- Dr. Arnaldo MANGEAUD
- Dr. Mariano GRILLI
- Esp. Analía GONZÁLEZ

Art. 4°).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

Introducción y conceptos básicos

La ciencia, construcción de teorías y modelos. Objetivos e hipótesis en la investigación biológica. Datos experimentales y observacionales. El diseño estadístico. Principios: aleatorización, repetición, y control local. Unidad experimental u observacional. Variable respuesta e independiente, factores.

Diseño completamente aleatorizado a un factor

El modelo del Análisis de la varianza (Anova) a efectos fijos. Hipótesis. Supuestos. Suma de cuadrados, Cuadrados Medios, Esperanza y valor p. Contrastes, comparaciones múltiples. Conclusiones. Verificación del modelo. Transformaciones. Análisis de la Varianza No Paramétrico: Test de Kruskal-Wallis.

Diseño completamente aleatorizado a un factor con bloques

La restricción a la aleatorización. El efecto bloque como representante de un gradiente. Modelo, hipótesis, supuestos. Análisis de la Varianza No Paramétrico con Bloques: Test de Friedman.

Diseños factoriales

Diseño a dos factores y más factores con interacciones.

Regresión

Modelo de la regresión lineal simple. Supuestos. Ajuste. R^2 . Hipótesis. Verificación de los supuestos. Regresiones múltiples. Conceptos. Modelos. Método de stepwise. Variables categorizadas.

Análisis de la Covarianza

Modelo. Supuestos. Hipótesis. Comparaciones de pendientes de regresión.

Art. 5°).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6°).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Dr. Arnaldo MANGEAUD.

Art. 7°).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, y le serán asignados a la mencionada Secretaría los Recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución 307-HCD-96) Recursos Propios, para su administración y ejecución.

Art. 8°).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 9°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl